

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37765 GIRONA

Edicto

Don José Antonio Marquínez Beitia, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

hago saber: Que en el concurso voluntario abreviado número 394/2012, se ha acordado mediante auto de fecha 31 de mayo de 2016 la conclusión y el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso voluntario abreviado de la mercantil BMB INOX, S.L., provista de CIF número B-17544081, con domicilio social sito en la calle Les Serres, número 22, de la población de Cassà de la Selva (Girona) y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real Decreto 3/2009, de 27 de marzo, en relación con la disposición transitoria segunda la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de conclusión de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al artículo 23.1 de la Ley Concursal.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 177.3 de la Ley Concursal en relación con el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 31 de mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160048320-1